

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2020-00283** 00

En atención a la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte demandante y en aras de continuar con el trámite propio del proceso e imprimirle celeridad al mismo, **REQUIÉRASE** a la parte actora para que proceda a realizar la notificación de la parte ejecutada en los términos de los Arts. 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física y/o electrónica de la parte demandada informada en el escrito de la demanda.

Es de aclarar que la señora **ELIZABETH VEGA BARON**, se notifico personalmente el 6 de mayo de 2021, del auto que libro mandamiento de pago, en calidad de administradora del Conjunto Residencial Plazuelos de San Martin V P.H., sin embargo la misma no allego el certificado emitido por la Alcaldía Local de Suba, en donde se pueda corroborar dicha calidad, ni mucho menos las actas que certifiquen que la señora Vega Barón en la actual administradora del Conjunto Residencial Plazuelos de San Martin V P.H., razón por la cual no se tiene en cuenta la notificación llevada a cabo el día 6 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 hoy, 17 de junio de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cb7f9031fb26c54253b050bc75a82dac50330460f6bd55beb49dbab9911459

Documento generado en 16/06/2021 05:15:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>